

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
RIO BLANCO, SAN MARCOS
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
EUGENIO LEOPOLDO LOPEZ Y LOPEZ
Alcalde(sa) Municipal de Rio Blanco, San Marcos
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Rio Blanco, Departamento de San Marcos.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

FALTA DE ALMACÉN O BODEGA PARA EL CONTROL DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS

(Hallazgo de Control Interno No.1)

INCUMPLIMIENTO LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

(Hallazgo de Control Interno No.2)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

FALTA DE INFORMACION DE SEGUIMIENTO FISICO Y FINANCIERO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA -SNIP-

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE ALMACÉN O BODEGA PARA EL CONTROL DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS****Condición**

La Municipalidad de Rio Blanco no cuenta con almacén, incumpliendo con los procedimientos establecidos para un verdadero control destinado al resguardo y una buena utilización de los materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo que se adquieren para el funcionamiento de la municipalidad.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal Integrada MAFIM, versión I, módulo IV, de Almacén, numeral 1.1.1, establece: "Es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal".

Causa

Falta de importancia al almacenamiento y los controles necesarios para una buena optimización de los recursos materiales, adquiridos para las diferentes actividades, incumpliendo la norma legal descrita en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

Débil control interno institucional, afectando la confiabilidad de las operaciones administrativas y financieras. El no tener un lugar adecuado para el resguardo de materiales y suministros, puede provocar el deterioro o extravío de bienes o suministros.

Recomendación

Que el Alcalde y Tesorero Municipal, soliciten al Concejo la aprobación y habilitación de un lugar adecuado para el funcionamiento del Almacén, con el objeto de resguardar y controlar los materiales y suministros, además establecer el sistema de entradas y salidas, capacitando para el efecto a la persona que se hará cargo del mismo.

Comentario de los Responsables

Se envió oficio No. 03-DAM-0276-2009 de fecha 3 de abril de 2009, en el que se notificaron los hallazgos, sin embargo no se recibió respuesta ni comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración no presentó comentarios, ni pruebas de desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q. 4,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 2**INCUMPLIMIENTO LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO****Condición**

Se detectó que en los expedientes de las obras siguientes: Apertura de Carretera, Balastro y Transversales en el sector los Gabrieles, Caserío la Loma, Río Blanco que comunica al Río de Comitancillo según contrato No. 01-2008 por un valor sin IVA de Q. 129,533.95, según contrato No.04-2008, Construcción segunda de agua potable para aldea Pacho de León, Río Blanco por un valor sin IVA de Q. 671,012.88 y Construcción Salón Comunal Caserío la Loma, Río Blanco según contrato No. 12-2008 por un valor sin IVA de Q. 803,571.43 no se encontraron los planes de inversión.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1,056-92 Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado. Artículo 34 Anticipo indica: El contratista tendrá que elaborar un programa o un plan para la inversión del anticipo el cual deberá de estar aprobado por la administración de la municipalidad.

Causa

Falta de cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Efecto

La municipalidad puso en riesgo la ejecución de la obra, ya que no se tiene la certeza de como se utilizará el anticipo.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones por escrito a cada uno de los empleados municipales que intervengan en el proceso de contratación de bienes y servicios, a efecto de que cumplan los requisitos que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Comentario de los Responsables

Se envió oficio No. 03-DAM-0276-2009 de fecha 3 de abril de 2009, en el que se notificaron los hallazgos, sin embargo no se recibió respuesta ni comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración no presentó comentarios, ni pruebas de desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 1,056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56. Otras infracciones, para los siete miembros del consejo municipal, por un valor de Q 30,787.03, para cada uno.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE INFORMACION DE SEGUIMIENTO FISICO Y FINANCIERO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA -SNIP-****Condición**

Se determino por medio del ingreso al portal del Sistema Nacional de Inversión Publica, que las autoridades de la Municipalidad no cumplen a la fecha de la auditoria, con la publicación del avance físico y financiero de los proyectos.

Criterio

El Decreto numero 70-2007 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, Artículo 51 Indica: "Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Publica (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo".

Causa

Incumplimiento de las disposiciones legales vigentes, por parte de las autoridades municipales.

Efecto

Esto ocasiona que no se cumpla con el desarrollo de las actividades con transparencia y con estricto apego a las leyes que rigen en el país.

Recomendación

El concejo municipal, debe instruir al señor tesorero y al encargado de la oficina municipal de planificación para que publiquen los proyectos de Inversión Pública conforme a los manuales establecidos para el SNIP.

Comentario de los Responsables

Se envió oficio No. 03-DAM-0276-2009 de fecha 3 de abril de 2009, en el que se notificaron los hallazgos, sin embargo no se recibió respuesta ni comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración no presentó comentarios, ni pruebas de desvanecimiento.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18) para los siete miembros del Concejo Municipal, por un valor de Q. 4,000.00, para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	EUGENIO LEOPOLDO LOPEZ Y LOPEZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	ALICIO EFREN VASQUEZ MIRANDA	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
3	AMILCAR MAXIMINO LOPEZ OCHOA	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
4	JOEL EMIGDIO RABANALES ALVAREZ	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
5	DAVID WILLIAM CASTILLO REYES	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
6	GUILMAR BARRIOS HIDALGO	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
7	ELEAZAR GUDIEL LOPEZ DIAZ	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
8	JUSTINO DANILO MOISES MAVIN	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012
9	AURELIO RENE VASQUEZ PEREZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	CILZIAN ROCIO RODAS MALDONADO	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
11	JAIME JOEL MORALES BARRIOS	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012

ANEXOS

**MUNICIPALIDAD DE RIO BLANCO, DEPARTAMENTO DE SAN
MARCOS
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
EXPRESADO EN QUETZALES**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	10,170.00	7,142.00	10,170.00	7,312.00	(7,142.00)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	31,500.00	12,038.87	31,500.00	43,538.87	(12,038.87)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	9,900.00	10,114.31	9,900.00	20,014.31	(10,114.31)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	100,750.00	18,806.67	100,750.00	119,556.67	(18,806.67)
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	10,000.00	8,061.85	10,000.00	18,061.85	(8,061.85)
TOTAL		162,320.00	56,163.70	162,320.00	218,483.70	(56,163.70)

MUNICIPALIDAD DE RIO BLANCO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2008.					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	444,645.00	74,970.00	519,615.00	420,303.40	80.89
Servicios No Personales	287,170.00	403,496.95	690,666.95	451,281.97	65.34
Materiales y Suministros	93,445.00	146,330.69	239,775.69	111,799.95	46.63
Propiedad, Pianta, Equipo e Intangibles	3,888,220.00	3,839,328.49	7,727,548.49	6,872,172.70	88.93
Transferencias Corrientes	44,150.00	59,894.70	104,044.70	99,831.62	95.95
Transferencia de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0
TOTAL	4,757,630.00	4,524,020.83	9,281,650.83	7,955,389.64	85.71


 Lic. Wilson Aparicio Maldonado Escobar
 Auditor Gubernamental



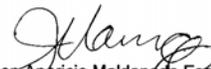
MUNICIPALIDAD DE RIO BLANCO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA

A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES

EXPRESADO EN QUETZALES

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	10% Inversión	261,257.15
2.	IVA PAZ Inversión	318,610.57
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	67,520.15
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	14,700.73
5.	CODEDE	2,605.76
7.	Ingresos propios	256,084.30
8.	10% Funcionamiento	95,286.00
9.	IVA PAZ Funcionamiento	213,302.03
10	IGSS Laboral	1,011.40
11	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	1,465.80
12	Prima de Fianza	101.04
13	Iva s/prima de fianza	12.12
	TOTAL	1,231,957.02


Lic. Wilson Aparicio Maldonado Escobar
Auditor Gubernamental



MUNICIPALIDAD DE RIO BLANCO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES
EXPRESADO EN QUETZALES

No.	BANCO	CUENTA No.	MONTO
1.	Crédito Hipotecario Nacional, S. A.	20010007533	64,930.39
2.	Crédito Hipotecario Nacional, S. A.	10120330870	1,000.00
3.	Crédito Hipotecario Nacional, S. A.	10120007492	5.76
4.	Crédito Hipotecario Nacional, S. A.	10120330862	1,000.00
5.	Crédito Hipotecario Nacional, S. A.	20120005438	1,139,786.59
6.	Banrural, S. A.	3486000356	300.00
7.	Banrural, S. A.	3451000369	14,200.76
8.	Banrural, S. A.	3486000342	300.00
	TOTAL		1,221,523.50


 Lic. Wilson Aparicio Maldonado Escobar
 Auditor Gubernamental

